



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

LA ALCALDÍA DE IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

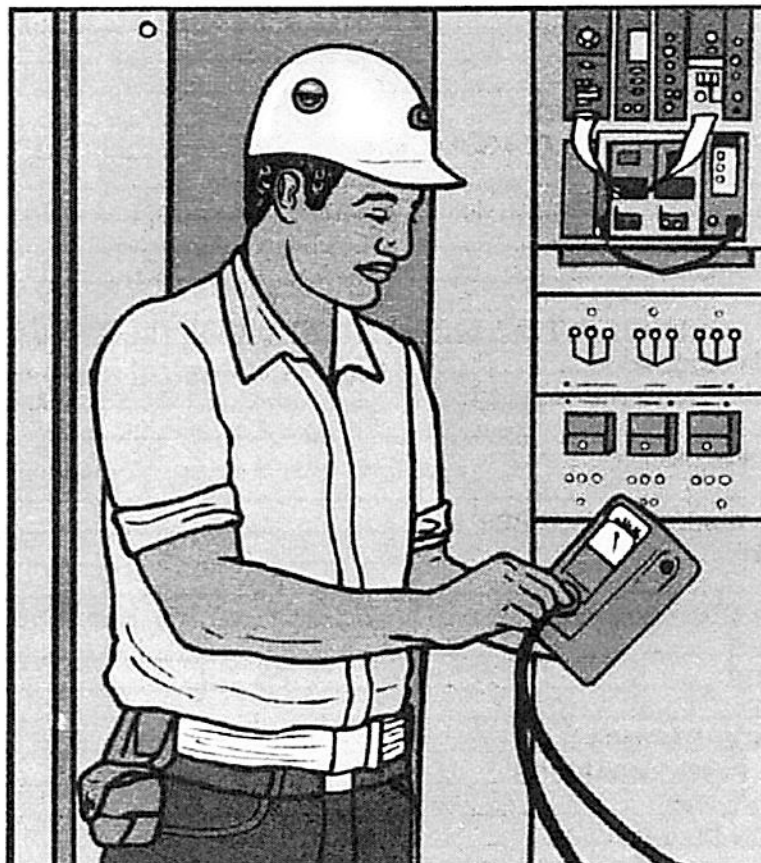
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 1 de 52

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.- AIR/AI-030-25



**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS,
CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO"**



2025
La Mujer
Indígena

El Poder Judicial
del Poder Judicial



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL FUTURO

Página 2 de 52

CALENDARIO DE EVENTOS

1.- ACTO DE REVISIÓN DE BASES:

EL EVENTO SE EFECTUARÁ EL DÍA MARTES 26 DE AGOSTO DE 2025 DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS.

2.- ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES:

EL EVENTO SE EFECTUARÁ EL DÍA JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025 DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS.

3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

SE REALIZARÁ EL DÍA VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025, DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS EN PUNTO, PARA DAR INICIO A LA APERTURA Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

4.- ACTO DE FALLO:

SE REALIZARÁ EL LUNES 1RO. DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS.

5.- FIRMA DEL CONTRATO:

LA FIRMA SE EFECTUARÁ, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.



2025
La Mujer
Indígena



IZTACALCO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL SUR

ALCALDÍA IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

SOLUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 3 de 52

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PUNTO	ÍNDICE	PAGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6-8
1	INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1	ALCANCES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	9
2	GENERALES DE "LA CONVOCANTE"	9
2.1	IDENTIDAD Y FACULTADES.	9
2.2	DOMICILIO.	9
2.3	FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR.	10
2.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS.	10
2.5	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.	10
2.6	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	10-11
3	OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	11
3.1	PARTICIPACIÓN.	11
4	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	11
4.1	CONCEPTOS DE SERVICIO/ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO.	11
4.2	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.	12
4.3	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12-13
4.4	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	13
4.5	FLETES Y MANIOBRAS	13
5	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	13
5.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	13-14
6	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.	14
6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	14-18
6.2	PROPUESTA TÉCNICA	18-20
6.3	PROPUESTA ECONÓMICA	20-21
7	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	21
7.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	21
7.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	22
7.2.1	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	22
7.2.2	REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	22
7.2.3	REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22-23
7.3	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.	23-24
7.4	EXPOSICIÓN DE FINES	24
8	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	24
8.1	INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS.	24-25
8.2	VIGENCIA DEL CONTRATO.	25
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	25

El presente documento es una copia impresa de un archivo digital. No se permite su reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Iztacalco.

Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales
Solución de Recursos Humanos
Unidad Departamental de Concursos



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA DE IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE LICITACIONES MATERIALES Y SERVICIOS DE LA UDE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 4 de 52

9.1	SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.	25
9.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	25
9.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	25
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	25-26
11	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	26
12	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.	26
12.1	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.	26-27
13	CONDICIONES DE SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN	27
13.1	SUSCRIPCIÓN.	27
13.2	REGULACIÓN.	27
13.3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
13.4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.	27
13.5	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	27
13.6	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	27-28
13.7	CANCELACIÓN DEL CONTRATO.	28
14	CONDICIONES ECONÓMICAS.	28
14.1	ANTICIPOS.	28
14.2	PAGO DE LOS SERVICIOS.	28
14.3	FACTURACIÓN	28
14.4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	28
15	GARANTÍAS	28
15.1	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	28-29
15.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	29
16	SANCIONES	29
16.1	PENA CONVENCIONAL.	29
16.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	29-30
16.3	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
17	INCONFORMIDADES	30
18	CONTROVERSIAS	30
19	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	31
	ANEXO No. 1 DESCRIPCIÓN "DE LOS SERVICIOS"	32-34
	ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL)	35
	ANEXO No. 2-B "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA FÍSICA)	36
	ANEXO No. 3-A "FORMATO DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES"	37
	ANEXO No. 3-B "FORMATO DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	38
	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	39
	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	40
	ANEXO No. 6 "FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LA LEY"	41
	ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	42

Elaborado por: Unidad Departamental de Concursos, Dirección General de Administración, Dirección de Licitaciones Materiales y Servicios de la UDE, Subdirección de Recursos Materiales y Unidad Departamental de Concursos.

Se elabora en: Av. Benito Juárez s/n, Av. Te
de la UDE, Benito Juárez
C. P. 06700, México, D. F., México



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 5 de 52

ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"	43
ANEXO No. 9 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"	44
ANEXO No. 10 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"	45
ANEXO No. 11 "FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS"	46
ANEXO No. 12 "MANIFIESTO CONFLICTO DE INTERES"	47
ANEXO No. 13 "CARTA PODER SIMPLE"	48
ANEXO No. 14 AVISO DE CONFIDENCIALIDAD	49
ANEXO No. 15 PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	50
ANEXO No. 16 GRADO DE INTEGRACION NACIONAL	51
ANEXO No. 17 CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	52

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ADQUISICIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL CUÁL SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE.

ALCALDÍA: EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUE AUXILIA A ESTA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, CUYA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN HAN SIDO DETERMINADAS POR LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DEFINIENDO Y ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CERRESPONDIENTE Y PARA CUYA ACTIVIDAD ES NECESARIO ESTABLECER COMPROMISOS A DETERMINADAS PARTIDAS DE GASTO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

ACUERDO. ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (sic), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

BIEN: COSA MATERIAL CON UTILIDAD Y BENEFICIO DE MANERA PROPIA O ADECUADA PARA ALGUN FIN Y APROVECHAMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

CATÁLOGO: REGISTRO GENERAL Y SISTEMÁTICO ELABORADO Y PRESENTADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE DESCRIBE DE FORMA COMPLETA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA, CON INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE SUS ESPECIFICACIONES, NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, IMAGENES, CANTIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN.

CONTRATACIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL QUE SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE A TÍTULO ONEROSO.

CONSTANCIA DE REGISTRO: DOCUMENTO O MECANISMO EMITIDO POR LA DGRMSG DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE COMPRUEBE EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

CONTRALORÍA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVA DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTITUCIÓN LOCAL: LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCANTE: ALCALDÍA IZTACALCO, QUE EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL Y/O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CONTRATO ABIERTO: CONTRATOS EN LOS QUE SE ESTABLECERA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR O BIEN AL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN O EN EL ARRENDAMIENTO. EN EL CASO DE SERVICIO, SE ESTABLECERA EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRA EJERCERSE.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. AV. TE, EN PLAZA BENITO JUAREZ S/N, COLONIA. GABRIEL RAMOS MILLAN, CÓDIGO POSTAL 08000, ALCALDÍA IZTACALCO, R.F.C. GDF971205-4NA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SON LOS ATRIBUTOS, CUALIDADES Y CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES A UN BIEN O SERVICIO, QUE LO DEFINEN EN SU ESPECIFICIDAD Y CUYA ENUMERACIÓN PERMITE SU MEDICIÓN, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN RESPECTO A LAS NORMAS, EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS Y APLICADOS EN SU FABRICACIÓN EN CASO DE BIENES O SU PRESTACIÓN EN EL CASO DE SERVICIOS.

FALLO: EL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE LA CONVOCANTE COMUNICARÁ EN LA JUNTA PÚBLICA, EL CUÁL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

GARANTÍA: EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUÁL EL LICITANTE RESPALDA SU PROPUESTA Y EL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE LE HUBIESE ENTREGADO.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL PARA LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LADF, EL RLADF Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUÁL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

LINEAMIENTOS: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE JULIO DE 2015.

LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTE CON CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: DOCUMENTO IMPRESO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O PROVEEDOR REGISTRA UN COMPROMISO O PROMESA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE SU DECLARACIÓN POR LO QUE SE PRESUMIRÁ CIERTO SALVO PRUEBA EN CONTRARIO Y ESTARÁ SUJETO EN TODO MOMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD.

PARTICIPANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA O CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENA CONVENCIONAL: PAGO QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS CONTRACTUALMENTE, CON LAS DEPENDENCIAS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS O ENTIDADES.

PROCEDIMIENTO: SE ENTENDERÁ A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LADF.

PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTO IMPRESO, SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN QUE PRESENTA LA DESCRIPCIÓN PORMEMORIZADA DE LOS BIENES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE OFRECE, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES BAJO EL FORMATO, CONDICIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.

PROPUESTA ECONÓMICA: DOCUMENTO IMPRESO SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE PRESENTA EL VALOR QUE PAGARÍA LA CONVOCANTE POR LOS BIENES O SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SI LA PROPUESTA ES LA SELECCIONADA EN EL FALLO,

INCLUYENDO IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO FINAL DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO, BAJO EL FORMATO, CONDICIONES O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS CON CARÁCTER DE VENDEDOR DE SERVICIOS MUEBLES, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA CONVOCANTE.

PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDONEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PROVEEDOR ALIMENTARIO SOCIAL: LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVA O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN RECONOCIDA POR LA LEY, QUE AL PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA ABASTECER LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL U OTROS AFINES QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTEN CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMENTAN A PRIVILEGIAR LA COMPRA DE ALIMENTOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS, Y/O PRODUCIDOS, EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL DISTRITO FEDERAL A PRODUCTORES LOCALES REGISTRADOS ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONOCEN Y PROMUEVEN EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO AQUELLOS QUE ACREDITEN SU RESIDENCIA Y ACTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, CALIDAD QUE PODRÁ VERIFICAR LA CONTRALORÍA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA, O BIEN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SERVICIO: LA ACTIVIDAD ORGANIZADA QUE SE PRESTA Y REALIZA CON EL FIN DE SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES.

CPEUM. - CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CPCDMX. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LADF. - LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

RLADF. - REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LRACD. - LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.

LATRPERCDMX. - LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES, Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIRCULAR. - CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

LAB. - LIBRE A BORDO DESTINO.

I.S.R. - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

I.V.A. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SACMEX. - SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SHCP. - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONCURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 9 de 52

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. AIR/AI-030-25
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS,
CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO"**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo previsto en los artículos 26, 27 inciso B), 28 Párrafo Primero, 33, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como, al artículo 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento y Punto 5.7.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Alcaldía Iztacalco por conducto de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Convocante", sita en Edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. Calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5087-0137, invita a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AIR/AI-030-25, relativa a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO", al tenor de lo dispuesto en las presentes:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ALCANCES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, las que deberán acreditar legalmente constituidas conforme a las leyes en la materia y que su actividad corresponda a la prestación de los servicios solicitados por "LA ALCALDÍA".

Asimismo, los participantes se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases.

Se hace la consideración que es responsabilidad exclusiva de los participantes revisar las bases, la normatividad vigente en la materia, así como determinar por sí mismos su participación en el procedimiento; en el entendido de que su participación en el procedimiento los obliga a atender y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; las cuales se plasman en las bases concursales de acuerdo a la naturaleza y necesidades particulares de "LA ALCALDÍA"; los formatos que se incluyen en las bases deben considerarse una guía en el procedimiento, por lo que la correcta presentación de la propuesta es responsabilidad de los participantes, quedando enterados de que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XVII y 36, párrafo segundo, primera parte de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

2.1 IDENTIDAD Y FACULTADES.

"La Convocante" es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, con fundamento, en el Artículo 28 Fracción XIII y XXXI de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Artículo 136 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Estatuto del Gobierno y ordenamientos correspondientes al Gobierno de la Ciudad de México.

2.2 DOMICILIO:

"La Convocante" tiene su domicilio en Av. Río Churubusco esquina calle té s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5648 8336.



2025

La Mujer
Indígena

2.3 FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR:

El procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará con fundamento en los artículos 134, así como lo previsto en los artículos 26, 27 inciso B), 28 Párrafo Primero, 33, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como, al artículo 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento y Punto 5.7.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio correspondiente.

2.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán con cargo a los recursos asignados a las funciones y actividades de la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de la Magdalena Mixihuca, en la(s) partida(s) de gasto: 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA".

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y del contrato respectivo, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la partida específica de gasto.

2.5 PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"La Convocante" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.6 POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

A fin de dar cumplimiento a la Política Cuarta. - ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, Numeral VIII.- ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, de las "Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses", se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento, son las siguientes:

POR LA ALCALDÍA:

NOMBRE	CARGO
MARIA DE LOURDES PAZ REYES	ALCALDESA DE IZTACALCO

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DANIEL PULIDO LARA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA DELIA BERLANGA JIMÉNEZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXUCA (ÁREAS REQUIRENTES):

NOMBRE	CARGO
BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ROSENDA VALDOVINOS GARCÍA	DIRECTORA DE LA MAGDALENA MIXUCA

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas Políticas para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se hace del conocimiento de los participantes que las personas servidoras públicas descritas en los cuadros anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

4.2 CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.

El presente procedimiento de contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, hasta por la cantidad adjudicada al proveedor, en el entendido de que el recurso será de un mínimo de 10% del presupuesto adjudicado al participante y hasta el 100% de total del dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
ÚNICA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO".	SERVICIO	\$134,000.00	\$1,340,000.00

Las cantidades, características y especificaciones de los servicios objeto de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, así como las condiciones en que será realizado, se indican en el Anexo No. 1 de estas Bases y en las modificaciones que pudieran derivar de la (s) Junta (s) de Aclaración (es). A las bases, **El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas será motivo de descalificación.**

Ambos numerales como lo establece el Artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;

Alcaldía Iztacalco (ALIZCO) a través de la Dirección General de Administración es el/la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales "SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES."

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de:

CREAR Y RESGUARDAR EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LOS DATOS DE LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS REALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTOS, REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA IZTACALCO.

Y serán/podrán ser transferidos a:

Destinatario	Finalidad de la transferencia
ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS POR ELLOS.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN
ÓRGANOS DE CONTROL (SECRETARÍA DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONTRALORIA INTERNA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO).	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 13 de 52

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE INCONFORMIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en AV. RIO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ, Colonia GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO con número telefónico 56543133, ext. 2169 y correo: transparenciaiztacalco24@gmail.com

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/API-PROVEEDORES.pdf>, otros medios:

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) de sus datos personales, conforme a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco con Domicilio en Avenida Río Churubusco y Calle Té. Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B", Planta Baja., al correo electrónico transparenciaiztacalco24@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>. O bien mediante el número de teléfono INFO (55 5636 4636). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia de Alcaldía Iztacalco en el domicilio antes señalado, enviar un correo electrónico antes citado o comunicarse al TEL-INFO (55 5636 4636).

(REQUISITAR ANEXO NO. 14, MISMO QUE SERÁ INCLUIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA).

4.4 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

Los servicios del presente procedimiento deberán llevarse a cabo de acuerdo a las indicaciones del Área requirente que es la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de la Magdalena Mixihuca, conforme al Anexo 1, a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o agotar el monto autorizado por la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, lo que ocurra primero**, debiendo informar vía telefónica el responsable del área requirente el día y hora en que se deberán prestar los servicios, quien será la única facultada para la recepción de los mismos, así como la validación de facturas, asimismo, el servicio deberá ser realizado dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas en el Anexo 1, según lo determine el responsable del Área Requirente, mismo que deberá llamar con al menos 72 horas de anticipación al proveedor que resulte adjudicado a efecto de que se realice el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO".

Nota: El responsable del Área requirente será el encargado de verificar la calidad de los servicios solicitados. Los servicios deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas en su propuesta técnica.

4.5 FLETES Y MANIOBRAS;

Los gastos de fletes y maniobras estarán a cargo del prestador de servicios adjudicado.

5. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y entregadas en original y copia según se solicite en cada numeral e inciso todo en **1 (un) sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa**, que contendrá en idioma español, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de su propuesta económica y: **no se aceptará ningún documento que no haya sido incluido dentro del sobre único.**

Como lo establece el Artículo 33 fracción XV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- A) Dirigidas a la Alcaldía Iztacalco; Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración, indicando el nombre y número de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, todos los documentos presentados deberán estar fechados y firmados en el lugar donde aparezca su nombre, y rubricadas en todas las demás fojas útiles por la persona facultada para tal efecto, en caso de que se presenten sin firma o rubrica se tomarán como no presentadas.
- B) Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán elaborarse en un escrito claro y formal, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; debiendo guiarse de acuerdo a los requisitos indicados en los Anexos No. 4 (Propuesta Técnica) y Anexo No. 5 (Propuesta Económica), fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.
- C) Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos, anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.
El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desecamiento de su propuesta.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.

El sobre incluirá: Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. Separador II.- Propuesta Técnica. Separador III.- La Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad de la propuesta.

Como lo establece el Artículo 38 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. - completa, en original y copia legible para su cotejo.

REQUISITOS LEGALES.

Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los interesados en participar en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos,

- A) En el caso de **personas físicas**, deberá presentar **Acta de Nacimiento, CURP, y hoja de Registro ante la SHCP** donde indique la actividad comercial preponderante que corresponda a la comercialización de los servicios, objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (**Original y copia legible**).
- B) Las **personas morales** presentarán **Acta Constitutiva de su empresa** y todas sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o (**COMPULSA DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR FEDATARIO PÚBLICO**), en las que conste que el objeto social está relacionado con los servicios solicitados. (**Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible**).
- C) Las **Personas físicas y Morales** deberán presentar su **Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.)** en original y copia legible; o mediante una impresión **legible**.
- D) En el caso de **Personas morales**, presentar **Poder Notarial del representante que firma las propuestas y escritos**, donde conste que cuenta con facultades legales y administrativas para dicho efecto (**Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible**). Si la persona que se presente no cuenta con poder notarial podrá presentar Carta Poder simple, por persona autorizada, enunciando expresamente las facultades del poderdante. Para **Personas Físicas**; sus propuestas y escritos deberán estar firmados por ella misma. En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- E) **Identificación Oficial vigente** del Representante Legal o de la **Persona física** (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional), presentar únicamente una de estas opciones en **Original y Copia Legible**.
- F) **Comprobante de domicilio fiscal actualizado (con una antigüedad no mayor de dos meses)** de la empresa o de la persona física (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, S.A.R., copia de contrato de arrendamiento o comodato), presentar únicamente una de estas opciones en Original y Copia Legible, el domicilio debe estar necesariamente a nombre de la persona moral o persona física y deberá coincidir con el domicilio fiscal del participante.
- El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por **"La Convocante"** como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. En caso de que el domicilio fiscal se encuentre fuera de los límites territoriales de la Ciudad de México, se deberá comunicar por escrito un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. dicho comprobante, **deberá coincidir** con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o **en el caso de cambio de domicilio fiscal**, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación, **(Original y copia legible)**.
- G) **Acreditación de Impuestos**, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el concursante deberá de presentar el formato denominado **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo"**, vigente, (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, con cadena digital en sentido positivo) será cotejado y verificado en cuanto a su autenticidad conforme al procedimiento indicado en la página del SAT. o en su caso **la declaración anual de 2024 y parcial del I.S.R. e I.V.A. de enero a julio del ejercicio fiscal 2025. (Impresión legible).**
- H) **Opinión Positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ó en su caso podrán presentar la citada Opinión Positiva con fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a la fecha de la Apertura de Propuestas del presente Procedimiento, a la cual deberán acompañar una copia legible de la relación de Personal Asegurado, y de una copia legible de los comprobantes de pago de las aportaciones obrero patronales los dos últimos bimestres, lo anterior de conformidad a los establecido con el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024. En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado, asimismo, en el mismo inciso deberá de presentar su Constancia de Registro Patronal, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (Copias legibles).
- I) **Constancia de situación fiscal, vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, con cadena digital en sentido positivo) "sin adeudo o con garantía"**, emitida por el Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
- J) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del I.S.R. e I.V.A.**, señalada en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.
- K) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y el INFONAVIT**, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.
- L) **Presentar Oficio de Invitación**, el cual le fue entregado para su participación. **(original y copia).**
- M) **Acreditación de la personalidad mediante la presentación del (ANEXO No 2-A "Persona moral" o ANEXO No 2-B "Persona física")** según corresponda, llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para Persona física deberá estar firmado por ella misma. **(Original)**

N) Manifestación de **que conoce y acepta el contenido de estas Bases** y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de Aclaración de Bases. **(Original)**

O) Demostrar su experiencia en la comercialización de los servicios objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, mediante la **presentación del Curriculum Vitae Comercial, actualizado**, y formará parte integral del mismo, dicho **Curriculum Vitae Comercial**, deberá presentarse firmado por la persona facultada para tal efecto, o por la Persona física, según corresponda. **(Original)**.

P) Conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia, en remuneraciones y Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en su **Artículo 58**, con base en el numeral **5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2024** y en el oficio circular número SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto 2007; el participante deberá **presentar un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales** a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, **correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales**, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 3-A (en original)**, especificando **cuales le aplican y cuáles no**, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa dentro de la Ciudad de México del participante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato correspondiente **vigente. (Original y copia legible)**.

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo en lo señalado en el **ANEXO 3-B**, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. **(Original)**.

Q) El participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar **Constancia de Adeudo** (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la CDMX y el SACMEX, según corresponda, con base en el numeral **5.4.6** de la Circular Uno 2024. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá presentar la **Solicitud de Constancia de Adeudo**, sellada en original por parte de la Tesorería de la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor a 2 meses) contados a partir de la fecha de recepción en Tesorería y/o SACMEX (según corresponda), a fin de acreditar que están realizando dicho trámite. **(Original y copia)**.

Las contribuciones de las cuales se requiere la Constancia de no Adeudo, en lo que les resulte aplicable son: **Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua**, misma que deberá ser de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la Constancia o Solicitud de no Adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

R) En cumplimiento a lo dispuesto en los supuestos de los **Artículos 39 y 39-Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX**, se requiere que los participantes **presenten un escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento legales**, inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. (Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos, automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**) **(ANEXO No 6)**

S) **Carta Compromiso de Integridad** en la que se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el procedimiento de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven **(Original)**. **(ANEXO No 7)**

T) El participante deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad** donde manifiesta que **cuenta con la capacidad, técnica, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización** para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento. **(Original)**.

U) **Carta bajo protesta de decir verdad** en la cual indique **no tener juicios o demandas o interpelaciones legales**, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios con el Gobierno de la Ciudad de México. **(Original)**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 17 de 52

- V) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde **asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas**, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a **"La Convocante"** de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere (**Original**).
- W) En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo para prevenir la existencia de conflicto de intereses en sus Políticas Tercera y Cuarta; así como al contenido de sus Lineamientos, y **con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses**, se requiere que **"El participante"** presente **un escrito bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual, manifiesta que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas **servidoras públicas señaladas en el punto 1.6 de estas bases**. **Este escrito deberá incluirse en la Documentación Legal y Administrativa (ANEXO 12)**
- X) **Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y por adjudicación directa. (**Copia legible**) En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- "La Convocante" podrá realizar las **consultas que considere necesarias ante las instancias competentes** para corroborar si las **Personas físicas o Morales**, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.
- Y) En caso de no presentarse el representante legal de la empresa o persona física, la persona que asista deberá presentar **Carta Poder simple, Anexo No.-13**, que otorgue la representación a la persona que comparezca a los actos de, Aclaración de Bases, Apertura de propuestas y fallo, **en representación de la Persona física o Moral** participante, con original y copia de identificación oficial, de la persona que otorga el poder y que cuenta con facultades suficientes para otorgar el mismo, así como de la persona que lo acepta y dos testigos con copia de identificación oficial, en caso de que el representante legal se presente acompañado por otra persona, esta no tendrá derecho a registro de asistencia, ni voz ni voto.
- Z) Escrito original en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no cederá ni subcontratará parcial o totalmente (outsourcing) para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO"**, objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores ni las obligaciones que se deriven del mismo.
- AA) Escrito original en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **deberá presentarse a la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, para verificar que su estado de cuenta se encuentre vigente en esta Alcaldía, en caso de no presentarse, no podrá proceder la firma del contrato correspondiente. Lo anterior con responsabilidad de la Persona Moral y/o Persona Física, según corresponde.**
- BB) **Escrito** original en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad **que el proveedor y/o el prestador de servicios, tendrá la calidad de patrón**, respecto al personal que utilice para brindar el servicio objeto de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por tanto deslinda expresamente a **"LA ALCALDÍA"** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor y/o el prestador de servicios tenga con respecto a sus trabajadores.

Todos los escritos y manifiestos presentarse en hoja membretada, firmadas en original por el interesado o por su representante legal; y forzosamente contener, el nombre y número de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, fecha, la denominación o razón social del participante, número telefónico; Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral participante, señalar la autoridad a la que se dirige (Alcaldía Iztacalco, Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración), y el propósito; y en su caso, un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, número telefónico y horario de atención; y se hace el señalamiento de que en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación.

Los manifiestos se presentarán de acuerdo con las instrucciones señaladas en el párrafo anterior, o bien mediante escrito formal propio legible, pero ambos deberán estar impresos en papel membretado de la empresa y firmados, que contengan los mismos datos de referencia.

"La Convocante" por sí misma o a través de terceros, y en igualdad de condiciones podrá visitar las instalaciones de los participantes, en la que podrá verificar la



2025
La Mujer
Indígena



información y documentación proporcionada durante el proceso de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, por lo que, en caso de no ser auténtica y verídica, sin considerar los tiempos, los métodos y las formas, quedará descalificado automáticamente de este procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

SEPARADOR II.- **PROPUESTA TÉCNICA** con la documentación e información siguiente:

6.2 PROPUESTA TÉCNICA

- A) **(Anexo 4).** - Que incluya: **área, participante, número de requisición, número de partida; cantidad, unidad de medida, descripción, características, especificación detallada de los servicios que oferta**, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.
- B) **Patentes, marcas y derechos de autor.** - El participante deberá presentar un manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, en la que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar **los servicios se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor. (REQUISITAR ANEXO NO. 15)**
- C) **Manifiesto del participante.** El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.- _____, para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **cuenta con la capacidad técnica, económica y de recursos para realizar los servicios solicitados, así como, instalaciones, equipos adecuados, maquinaria, herramientas, vehículos, materia prima y personal competente para la realización de los mismos. (original).**
- D) Escrito, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados **cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo No 1**, donde se observe la descripción, unidad de medida, cantidad y plazos de realización de los servicios.
- E) **Grado de Integración.** - Se deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad, indicando que los servicios que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un 50% de contenido nacional, de conformidad con la siguiente fórmula para la determinación del Grado de Integración o contenido Nacional:

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Servicio correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), por sí o por terceros podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, con el objeto de constatar que los bienes a adquirir o servicios a contratar cumplan con el Grado de Integración o Contenido Nacional requerido. Este documento deberá presentarse en el apartado de la Propuesta Técnica. **Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento. (REQUISITAR ANEXO NO. 16).**

- F) **Lugar y condiciones de la prestación de los servicios.** La prestación de los servicios del presente procedimiento, deberán realizarse conforme a las especificaciones emitidas en el Anexo 1 de las Bases y lo acordado en la Junta de Aclaración de Bases.

Nota: El responsable del Área requirente serán los encargados de verificar la calidad de los servicios solicitados. Los servicios deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas en su propuesta técnica.

- G) **Responsabilidad sobre los Servicios.** El participante debe **presentar un escrito** bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios ofertados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados

en el contrato respectivo, de conformidad al Anexo 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, conforme a lo previsto en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- H) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados serán realizados con refacciones y accesorios de primera calidad. De acuerdo al tipo de servicio solicitado, y serán de acuerdo a la marca y condiciones donde serán instalados, y serán nuevos no reciclados ni reconstruidos.
- I) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados cumplirán con garantía de calidad en: refacciones utilizadas están garantizados contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por un período mínimo de 6 meses, un mes en autopartes eléctricas y 1 año en mano de obra, contados a partir de la recepción formal y a entera satisfacción de la Alcaldía Iztacalco, para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBAS, CALDERAS, LAINER Y FILTROS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO". (REQUISITAR ANEXO No. 17).
- J) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los plazos de realización de los servicios en caso de resultar adjudicado se comprometen a entregar 2 ejemplares de álbum fotográfico de los mantenimientos realizados al lugar antes indicado, cronograma de antes, durante y después.
- K) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que realice los servicios en las instalaciones deberá estar debidamente identificado con credencial de identificación como miembro activo de la empresa que resulte adjudicada y se realizarán los servicios en apego al mismo anexo.
- L) Constancia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas a continuación se mencionan:
- *NOM-174-SCFI-2007, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL.
- *NOM-004-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL CONJUNTO MOTOR-BOMBA, PARA BOMBEO DE AGUA LIMPIA DE USO DOMÉSTICO, EN POTENCIAS DE 0,180 kW (¼ HP) HASTA 0,750 kW (1 HP).- LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que proporciona deberán de cumplir con la siguiente Normatividad.
- *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- N) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifiesté bajo protesta de decir verdad que esta es la relación de nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios:

CONTACTO (NOMBRE COMPLETO)	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- P) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifiesté bajo protesta de decir verdad que el participante se compromete, en caso, de ser adjudicado contará con personal disponible de las 07:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, toda vez, que las áreas en las que se encuentran ubicados los equipo de "LA ALCALDÍA" trabajan también dichos días, quienes deberán presentarse en el lugar que se le indique a cualquier hora con un tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos como máximo, a partir de su reporte vía telefónica.
- Q) Los licitantes deberán presentar Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, indicando que en caso de resultar adjudicados presentarán, a la firma del contrato, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Cobertura Amplia vigente, que cubra Daños a Terceros en caso de accidentes o imprevistos durante la prestación de los servicios, y que los daños y gastos que pudieran ocasionarse correrán por su cuenta, cargo y riesgo, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

- R) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifiesté bajo protesta de decir verdad, que el participante se compromete que, en caso de ser adjudicado, **llevará bitácoras de servicios debidamente validadas por el área requirente, acompañando a dichas bitácoras la evidencia documental y fotográfica** que avale el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda.
- S) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifiesté bajo protesta de decir verdad que el participante se compromete, en caso de ser adjudicado, que **si alguna reparación se considera mayor (que rebasé el 40% del costo de la Motobomba) o bien adquirir una nueva Motobomba**, antes de realizarla deberá de solicitar la aprobación del área requirente previo dictamen emitido por la citada área.

SEPARADOR III.- **LA PROPUESTA ECONÓMICA** con la documentación e información siguiente:

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- A) **Anexo 5).** Que incluya: **área requirente, número de requisición, número de partida; cantidad, unidad de medida, descripción, características, especificación detallada de los servicios que oferta**, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.
- B) **Manifiesto de:** El participante deberá **presentar**, un **escrito** mediante el cual **indique** que la vigencia de su propuesta **será por el ejercicio fiscal 2025** y que los **precios serán firmes, fijos, en moneda nacional** y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, situación que quedará establecida en el contrato respectivo.
- C) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los **20 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de las facturas** debidamente requisitadas por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y **sean ingresadas al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada**, o bien dentro de las fechas de cierre que para el efecto emita la secretaría una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo a entera satisfacción de la convocante.
- D) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **las proposiciones técnica y económica permanecerán vigentes** hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que **manifiesta** que en caso de resultar ganador, **acepta** que el **pago** de los servicios se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la(s) partida(s) de gasto: **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"**, mismo que fue **aprobado** por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el **catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México**, de no ser así, **deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/admonfin/>**, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.

Nota: El Proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse a la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, para verificar que su estado de cuenta se encuentre vigente en esta Alcaldía, en caso de no presentarse, no podrá proceder la firma del contrato correspondiente. Lo anterior con responsabilidad de la Persona Moral y/o Persona Física, según corresponde.

- E) **Garantía de Formalidad de la propuesta**, esta deberá ser mínimo del 5% del total del presupuesto autorizado, sin considerar I.V.A., y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación al **PUNTO 15.1** de estas bases.

Con el fin de que "La Convocante" tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.

Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

La Alcaldía de Iztacalco, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, se compromete a proporcionar a los participantes la información necesaria para la presentación de la propuesta económica.

2025
La Mujer Indígena



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FUNDACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCALDÍA DE LOS VALORES

Página 21 de 52

- Presentar preferentemente la Documentación Legal, la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, foliadas en numeraciones consecutivas (1, 2, 3).
- Proporcionar en **medio magnético debidamente identificado** (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, Técnica (Anexo No. 4) y Económica (Anexo No. 5).

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los participantes.

7 DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se llevarán a cabo en la **sala de juntas No. 03** ubicada en la **Planta Alta** del edificio **"B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esquina calle Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.**

Se levantarán las actas correspondientes, mismas que serán firmadas, al igual que toda la documentación relativa a cada evento por quienes participen en ellos.

Se entregará copia de las actas respectivas de los eventos a los servidores públicos que asistan al acto, así como a los participantes.

Los actos iniciarán puntualmente, en la fecha, el lugar, y a la hora indicada, en el caso del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, no se permitirá la entrega del sobre a quienes se presenten después de la hora señalada en las Bases de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se efectuarán ante los representantes: del Órgano Interno de Control, Contraloría Ciudadana de **"La Convocante"**, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el área requirente, así como de los participantes que así lo decidan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Se llevará a cabo el día **28 de agosto de 2025** a las **11:00 horas**, en la **sala de juntas No. 03** ubicada en la **Planta Alta** del edificio **"B Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco esquina calle Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.**

Los participantes podrán presentar sus preguntas por escrito (en hoja membretada) mediante el formato denominado **"Preguntas y Respuestas" (ANEXO No 8)**, en la Unidad Departamental de Concursos, cuyo domicilio está ubicado en el Edificio B Administrativo, Av. Río Churubusco esquina calle Te s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 5087-0137, hasta el **día 28 de agosto de 2025 a las 10:00 horas** o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: judconcursosiztacalco@gmail.com, o el día de la Junta de Aclaración de Bases, de manera verbal o por escrito (en hoja membretada) mediante el formato de "Preguntas y Respuestas" (ANEXO No 8), sin embargo, y con la finalidad de agilizar el evento, se solicita preferentemente en dispositivo magnético (CD-ROM o archivo en USB).

Se levantará Acta de la Aclaración de Bases, la que contendrá las preguntas que hubieren formulado los participantes, así como las respuestas a las mismas, dicha acta será firmada por los asistentes a este acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases serán parte integrante de las mismas.

La inasistencia de los participantes a la Junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. En el caso de que durante la Junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, **"La Convocante"** estará obligada a entregar copia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los participantes incluyendo a aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta. La que podrán solicitarla en las instalaciones de **"La Convocante"**.

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



2025
La Mujer
Indígena



7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, **"La Convocante"** verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.1 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en punto, en la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco esquina calle Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

- A) En el lugar, fecha y hora indicada en estas bases, se recibirá el sobre cerrado, en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de sostenimiento. **El no presentarse puntualmente a la hora indicada dará motivo a la no recepción de su propuesta.**
- B) Se llevará a cabo la apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, **Propuesta Técnica y Económica**, se revisará **cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica** y se desecharán aquellas que hubiesen omitido algunos de los requisitos exigidos. Las propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que hubiesen sido desechadas, quedarán en poder de **"La Convocante"**.
- C) Las Propuestas **presentadas** serán rubricadas por todos los participantes en este evento, de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quedarán en custodia de **"La Convocante"** para salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo. **Como lo establece el Artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- D) La documentación de carácter devolutivo como las garantías de formalidad de la propuesta y/o en su caso pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas, serán devueltas por **"La Convocante"** una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, previa solicitud por escrito por parte del participante. **Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

7.2.2 REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se revisará que las propuestas técnicas cumplan con todos los requisitos solicitados para **"La Convocante"**, y que no contengan tachaduras ni enmendaduras.

- A) Se verificará que la propuesta técnica corresponda a la(s) partida(s) cotizada(s) del **Anexo 1**.
- B) Se analizarán y evaluarán cada una de las condiciones técnicas que ofrecen cada uno de los participantes.
- C) Se verificará que la descripción de la propuesta técnica corresponda a lo solicitado conforme al **Anexo No. 1** de estas Bases.

7.2.3 REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- A) Se procederá a la revisión del precio unitario neto por concepto, I.V.A. e importe total de las propuestas económicas, verificando que coticen en moneda nacional, asimismo, que no existan tachaduras ni enmendaduras ni elementos o datos dentro del documento que pudieran confundir u ocasionarle un error a **"La Convocante"**. Asimismo, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal la convocante analizará los precios ofrecidos por los Participantes son o no convenientes para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- B) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, o cheque certificado o cheque de caja, o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la formalidad de la misma, mínimo por el **5%** del total de su propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno de la Ciudad de México.

- C) "La Convocante" revisará que las pólizas de fianza sean expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y su autenticidad ante la Procuraduría Fiscal, por lo que en caso de no cumplir con este requisito y/o resultar apócrifas serán motivo de descalificación.
- D) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de los manifiestos escritos bajo protesta de decir verdad (en su caso).

Una vez realizadas estas evaluaciones, se procederá a elaborar el Dictamen que servirá de base, para informar a los participantes el motivo de su aceptación o descalificación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el (los) servicios objeto de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

Previo a la Emisión del Fallo, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El acto de Fallo se llevará a cabo el día 01 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del Edificio "B" Administrativo, con domicilio en, Av. Río Churubusco Esq. Calle. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Este acto se iniciará con la comunicación del resultado del Dictamen, debidamente fundado y motivado, el cual, comprenderá el análisis detallado de la Documentación Legal y Administrativa, de la Propuesta Técnica y Económica y se explicarán detalladamente las razones por las que fueron aceptadas unas propuestas y rechazadas otras, indicándose en su caso el participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios solicitados, dando a conocer el importe respectivo. Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez terminada la lectura del Dictamen, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos, para la prestación de los Servicios objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de abril de 2010; así como, al Numeral 5.6 de la Circular Uno 2024, se comunicará a los participantes que en este mismo acto podrán ofertar en términos porcentuales, un precio más bajo por los servicios objeto de este procedimiento; lo anterior, en beneficio de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "La Convocante"; lo cual, podrán efectuar siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante; lo cual, deberá acreditar en el mismo acto presentando Poder Notarial e Identificación Oficial (en original y/o copia).

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales (ANEXO No. 11), se entregará únicamente a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos; así como, con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en dos rondas, en cada ronda deberán devolver a la Convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. "La Convocante" dará a conocer, sin especificar el nombre del participante, el precio más bajo en cada una de las rondas. Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Si como resultado de la evaluación de las propuestas antes mencionadas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:



- A)** Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, **adicionales** a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios, objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**; y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B)** Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precios, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará Acta correspondiente, manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los participantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos; así como, la respuesta a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, misma que será firmada por todos los presentes en ese acto y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos, notificando personalmente a los que no hubieren asistido.

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

7.4 EXPOSICIÓN DE FINES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos, para los servicios objeto del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases ni las propuestas presentadas por los participantes. Contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“La Convocante” al notificar por escrito el Fallo a cada uno de los participantes, incluirá la evaluación y el Dictamen de Fallo correspondiente.

8 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, "**La Convocante**" podrá modificar hasta un **25%** las cantidades y conceptos de los servicios solicitados, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “La Convocante” otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “La Convocante”.

En este caso “**La Convocante**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDÍA DE IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 25 de 52

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) que deriven de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, tendrán una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Concursos, procederá al análisis cualitativo de la **Documentación Legal y Administrativa**, presentada por los participantes; así como, de su experiencia en la prestación del servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**. Se indicará quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en las Bases; toda vez, de que reúnen las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas solicitadas.

Nota: Dicho Dictamen será remitido a la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos con copia a la Subdirección de Recursos Materiales, con la finalidad de emitir el Fallo correspondiente.

9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El área (s) requirente (s) que en este caso son la **Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de la Magdalena Mixihuca**, realizarán el análisis de las **Propuestas Técnicas**, de acuerdo a las Requisiciones presentadas, elaborando el formato denominado **Dictamen Técnico** el cual **deberá estar debidamente fundado, motivado y sustentado, indicando los métodos utilizados para la realización del mismo**, y se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se indicará aquellas que cumplen con las condiciones técnicas, las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el **Anexo No. 1** de estas Bases.

En la evaluación de las Propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Nota: Dicho Dictamen será remitido por el área requirente con copia a la Subdirección de Recursos Materiales, con la finalidad de emitir el Fallo correspondiente.

9.3.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "**La Convocante**".

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al proveedor, que de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos requeridos por "**La Convocante**"; así como, las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se aplicarán los criterios mencionados en el punto 7.3, cuarto párrafo, incisos: a) y b), de estas Bases.

Si la Convocante lo considera conveniente, se realizarán pruebas de control de calidad a los servicios realizados a través de un laboratorio autorizado, a fin de verificar que estos cumplan con la calidad propuesta, dichas pruebas serán con cargo al proveedor adjudicado.

11. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará al participante si:

- A) No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, señalados en el **Anexo No. 1** y los puntos 5.1, 6.1, 6.2, 6.3., 7.2.1., 7.2.2, 7.2.3, y 15.1; así como, las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- B) Se compruebe que acordó con otros participantes elevar el precio de los servicios, objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- C) Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o del artículo 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) No entregar el sobre de su propuesta en la fecha y hora señaladas en el Numeral 7.2.1 de las bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- E) Cuando la Convocante al analizar la propuesta económica determine que los precios ofrecidos no son convenientes, para la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

12. INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.

Se declarará desierta si:

- A) Ningún participante se presenta a recoger estas Bases.
- B) Se registren menos de tres participantes para participar en esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- C) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cuantitativa.
- D) Al analizar cuantitativamente las Propuestas presentadas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cualitativa.
- E) Los precios cotizados no fueron convenientes para "**La Convocante**", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, "**La Convocante**" podrá proceder conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.1 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando lo declare la Secretaría de la Contraloría General y/o Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL FUTURO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 27 de 52

"La Convocante", podrá suspender definitivamente el procedimiento de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados, decisión que deberá estar debidamente fundada y motivada.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

13.1 SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de la contratación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato abierto entre las partes.

13.2 REGULACIÓN.

El Contrato objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores quedará sujeto a las disposiciones: del Decreto que Apruebe el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2025 y a las del Código Fiscal del Distrito Federal en la partida específica del gasto.

13.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

La firma del Contrato se llevará a cabo, dentro de los **15 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del Fallo**, en el área que llevó a cabo el procedimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando el participante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, o no presente garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la aplicación de la fianza de formalidad de la oferta respectiva y se entenderá que el ganador renuncia al Fallo, en cuyo caso "La Convocante" podrá adjudicar el contrato sin ninguna responsabilidad al participante que haya presentado la segunda mejor oferta y de ser el caso se procederá igual con las propuestas subsecuentes, hasta adjudicar la totalidad del requerimiento, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% entre la primera y la última propuesta seleccionada.

Si por causas imputables a "La Convocante" el participante ganador no firmara el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogará automáticamente, en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

13.4 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El participante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato, la documentación original indicada en el **Anexo No. 2**, para su cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

13.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad a los artículos 65, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por razones fundadas podrá incrementarse la cantidad de los servicios mediante el Convenio Modificatorio al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

13.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los **5 días hábiles** siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para proporcionar los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte del expediente de la convocatoria, el cual se encuentra disponible en el portal de la Alcaldía Iztacalco.

Se otorga a las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2024.
En la Alcaldía Iztacalco.
El Jefe de Unidad Departamental de Concursos.



El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

13.7 CANCELACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

“La Convocante” podrá cancelar el Contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante ganador no firme el contrato derivado de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a éste el Fallo correspondiente, de acuerdo al punto 13.3 de estas bases.
- B) Cuando el participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de contrato conforme al punto 15.2 de estas bases.
- C) Cuando el participante ganador modifique las características de los servicios objeto del contrato y no se cumpla con la calidad solicitada por “La Convocante”.

En caso de cancelación del contrato, por el supuesto indicado en el inciso A), el mismo podrá adjudicarse al participante que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14 CONDICIONES ECONÓMICAS:

14.1 ANTICIPOS.

Para la prestación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **no** se otorgará anticipo alguno.

14.2 PAGO DE LOS SERVICIOS.

El participante deberá incluir en su Propuesta Económica un Escrito en el que manifiesta que en caso de resultar ganador, acepta que el pago de los servicios se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la(s) partida(s) de gasto: 3571 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA”; mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México; de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/admonfin/>, solicitando previamente en la Subdirección de Tesorería de “La Convocante” las instrucciones para su registro.

14.3 FACTURACIÓN.

El participante que resulte ganador deberá facturar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco, con domicilio en **Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. La facturación la podrá realizar sobre los servicios realizados y aceptados por el área requirente.**

14.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adjudicación de los servicios objeto de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, serán por su cuenta, “La Convocante”, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

15 GARANTÍAS:

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco

ALCALDE IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

Página 29 de 52

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, **mínimo del 5% (cinco por ciento) del total del presupuesto autorizado**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. **Esta garantía debe presentarse en Original y copia e incluirse en la propuesta económica.**

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006 de acuerdo al **ANEXO No. 9, de las bases.**

"La Convocante" conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la emisión del Fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles (previa petición por escrito dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, salvo la de aquella de quien resulte ganador, hasta el momento en que el proveedor ganador constituya la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. Como lo establece el Artículo 33 fracción III, 38, 73 fracción I y 75 BIS fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante la entrega de cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, **mínimo por el 15% del monto total del contrato**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, **dicha garantía deberá entregarse a más tardar el día de la firma del contrato.**

Nota: Los cheques, las fianzas, o las que determine la Secretaría, para garantizar la formalidad de la propuesta y para el cumplimiento del contrato, deben ser expedidas por Instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto, con sede o sucursal en la Ciudad de México, las fianzas deberán contener las cláusulas de sometimiento de la Afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006, **de acuerdo al ANEXO No. 10 de las bases.**

"La Convocante" mantendrá en su poder las fianzas de garantía de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 365 días hábiles posteriores. **Como lo establece el Artículo 73 fracción III y 75 BIS fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

16 SANCIONES:

16.1 PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una sanción del **1%** por cada día de retraso en la prestación de los servicios a cargo del Proveedor en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación de los servicios. Esta se calculará sobre el valor de los servicios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la Ley de la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato.

16.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía se hará efectiva cuando:

- A) El participante no sostenga su propuesta económica durante el proceso de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, hasta la formalización del contrato respectivo.
- B) El participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo previsto en estas Bases de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- C) El participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases.

Como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

Se hará efectiva ésta garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo establecido para la prestación de los servicios, conforme al **Anexo No. 1** de estas Bases y se haya agotado la sanción por retraso de acuerdo al punto 16.1 de estas Bases.
- B) Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el contrato, conforme a las propuestas presentadas.
- C) Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas del rechazo y no los haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17 INCONFORMIDADES

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del acto o resolución que se recurra, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con apego en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en las disposiciones jurídicas supletorias y complementarias a este ordenamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría General del entonces Distrito Federal (hoy Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México), se hace del conocimiento de los participantes en el presente procedimiento, que la Dirección General de Legalidad y Procedimiento de esa Contraloría (hoy Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de esa Secretaría), ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" al cual, podrá acceder en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx

18 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztacalco. **Como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

